

LA PUBLICIDAD

ECO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO.

(2.ª ÉPOCA.) DIARIO POLITICO, DE ANUNCIOS, AVISOS Y NOTICIAS. (2.ª ÉPOCA.)

Año I.

REDACCION Y ADMINISTRACION.
Lancaster, 2, bajos.
ANUNCIOS Y COMUNICADOS, A PRECIOS CONVENCIONALES.

Jueves 11 de Julio de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Barcelona, (al mes) . . . 2 reales.
Fuera, (trimestre adelantado) 12 »

N.º 130

LA PUBLICIDAD.

Barcelona 11 de Julio.

LO VIGENTE.

Una tempestad, pero una tempestad espantosa, se desencadenó, pocos días hace, en la Cámara popular, propósito de las distintas interpretaciones que á la ley de 17 de abril de 1821 dieron en el Congreso los Sres. Sagasta y Balaguer que sostenían su derogación y los Sres. Calderon Collantes y Cánovas del Castillo, que sostenían lo contrario.

No entraremos en lo que de político, y de político ardiente, tuvo este debate; examinaremos no más, y á grandes rasgos, la cuestion bajo su aspecto legal y jurídico, es decir, en cuanto puede mermar los derechos consignados en la Constitución, salvaguardia de los ciudadanos, y en cuanto puede violar el criterio de nuestros legisladores.

La cuestion es de grandísima importancia: un precedente poco meditado nos llevaria en lo porvenir á conflictos peligrosos que los gobiernos están en el caso de prevenir.

Decían los Sres. Sagasta y Balaguer que la ley de 1821 era una ley extraordinaria, derogada por la del 1870, y que aquella no podía ponerse en vigor, como ha sucedido en Manresa, sin que precediese la suspension de las garantías constitucionales, y siendo así, los prisioneros hechos por las autoridades en la ciudad citada, debían quedar á disposicion del tribunal ordinario, y no ser entregados á los Consejos de guerra.

Apoyaban esta argumentacion, en que segun lo dispuesto en el art. 16 del Código fundamental, «ningun español puede ser procesado ni sentenciado sino por juez ó tribunal competente, en virtud de leyes anteriores al delito y en la forma que estas prescriban», y en que antes de emplear el uso de la fuerza pública debió cumplirse en Manresa lo prescrito en los artículos 257 y 258 del Código.

El ministro de Gracia y Justicia y el presidente del Consejo, sostenían lo contrario; es decir, que se hallaba vigente la ley del 21 para entender en causas de rebelion y sedicion y robos en cuadrilla; que esta era una ley ordinaria de procedimiento criminal aplicable al caso que se discutía, y que la ley del 70 no derogaba la del 21.

Nosotros entendemos—con perdon sea dicho de los dos ilustres jurisconsultos—que tales manifestaciones proclamaban que, aparte del interés de escuela y de la responsabilidad que un gobierno asume al aceptar los actos de sus delegados, no puede sostenerse en buenos principios de derecho, lo que sostenía el Sr. Collantes y el Sr. Cánovas del Castillo. Nosotros entendemos que de las palabras de ambos oradores resultaria una terrible contradiccion, si ellos, en época no muy remota, no la hubieran salvado ya. «Es imposible que en una nacion existan dos procedimientos criminales distintos» decía el señor Calderon Collantes: y de sus propias palabras, y la del Sr. Cánovas resulta que no son dos, sino tres, los procedimientos que pueden aplicar los tribunales al juzgar y sentenciar á los presos de Manresa: los de la ley del Enjuiciamiento, los de la de 17 de abril del 21 y los de la de 23 de abril del 70; la primera para las intimaciones que el Código marca, la segunda para reprimir la rebelion ó sedicion siu hallarse en suspenso las garantías, y la tercera para el mismo objeto, cuando las garantías se hallen suspendidas.

Pero vamos á la contradiccion. El Sr. Cánovas, jefe del gabinete, no recordaba, ni su digno compañero de Gracia y Justicia tampoco, que hace tres años dijeron lo diametralmente opuesto; y si en el calor de la discusion y en aquella at-

mósfera afixiante de una polémica violentísima no les fué posible recoger sus ideas de otras épocas, no por eso hemos de pasarlo en silencio nosotros.

En Real orden publicada en las Gacetas de 13 y 14 de marzo del 75 resolvió el gabinete que «la ley del 21 no estaba en vigor para aquellos delitos á que se refiere la ley de 23 de abril de 1870, como son los delitos contra la Constitución del Estado, contra la seguridad interior y exterior y contra el orden público.»

En esa misma Real orden acordada en Consejo de ministros, se dice que «la ley del 21, solo está en vigor para los saltadores de caminos, y los ladrones en despoblado y aun en poblado, en cuadrilla de cuatro ó más.»

Esta es la opinion meditada, imparcial y serenamente discutida, que en 1875 sostenía el Gobierno actual.

Resulta, pues, evidentemente que no hallándose suspendidas, como no lo están, las garantías constitucionales, á los presos de Manresa debe juzgárseles por las leyes procesales ordinarias.

A esta conclusion queríamos llegar y llegamos aceptando las doctrinas del Gobierno, olvidadas en la tempestuosa sesion á que antes hemos hecho referencia.

No discutimos lo que la pasion política pudo hacer decir á unos y á otros, que no es nuestro ánimo entrar en tan peligrosa senda. Discutimos lo que importa á los que hoy se hallan sujetos al fallo de un tribunal cuya competencia estará de seguro á la altura de su inflexible justicia.

Ha llamado justamente la atencion del público el hecho, por demás grave, de que habiendo desautorizado el ministro de la Gobernacion, en nombre del Gobierno y en plena Cámara el artículo 2.º del bando de nuestra primera autoridad civil, se halle éste en vigor aun y pueda surtir los dolorosos efectos á que su elasticidad se presta.

Reconocido que dicho art. 2.º es ilegal porque atenta á las garantías constitucionales, que no se hallan en suspenso en Cataluña, y que puede ser causa de grandes conflictos, dada la perturbacion moral que aquí existe, parecia lógico que á las palabras del Gobierno siguiese la revocacion de aquel bando ó la declaracion, por lo ménos, de que no se aplicaria.

No ha sucedido así, y este es asunto de tal trascendencia, y entraña tan graves responsabilidades, que en bien de todos esperamos se dicte una disposicion que nos deje á cubierto de las agresiones de la arbitrariedad y al amparo de la Constitución vigente.

Crónica general

El señor conde de Morphy secretario particular del Rey, ha dado en nombre de S. M. las gracias, á las señoras que celebraron en la iglesia de la Merced, el funeral por el eterno descanso de la Reina, y dirigieron el telegrama de pésame que insertamos ayer.

Ha salido para Madrid, el Sr. Madrenas, propietario de *La Correspondencia de Barcelona*.

Esta noche se cantará en Novedades, la preciosa ópera titulada *La Soubdubula*, en la que toma parte la distinguida triple Srta. Senespleda, restablecida de la indisposicion que le aquejó los últimos días.

Deseamos á la empresa un lleno completo.

Ha sido nombrado gobernador civil de la provincia de Huesca, nuestro distinguido amigo don Manuel Garcia Aguilar.

Conocemos de antiguo las dotes de ilustracion, moralidad y energia que adornan al señor

Aguilar, y seguros estamos de que las universales simpatias que entre nosotros deja, le acompañarán en su nuevo mando.

Ha visitado nuestra redaccion *La Semana Palentina*, revista de intereses morales y materiales, noticias y anuncios, que se publica en Palencia.

Le agradecemos la atencion, y con gusto le devolvemos su visita.

La Direccion General de impuestos ha resuelto el expediente de deshauco por consumos de la ciudad de Berga, habiendo sufrido un notable cambio el tipo de encabezamiento.

Gracias al celo y actividad del cabo del cuerpo de orden público D. Juan Ubach, fueron capturados anteanoche en la calle del Olmo, dos sujetos, pájaros de mal agüero.

Varios son los servicios de esta especie prestados en pocos días por el mencionado cabo, razon por la que hacemos con gusto público su nombre en las columnas de nuestro periódico.

Las tropas que en breve han de llegar de Cuba se alojarán primero en los lazaretos de San Simon (Vigo), Tambo (Pontevedra), y Pedroso (Santander), pasando luego á los campamentos que se restablezcan.

Segun noticias que tenemos de varias provincias, las cosechas presentan buen aspecto en Alava, Leon, Zamora, Salamanca, Logroño, Avila, Soria, Teruel y Guadalajara; regular en Navarra, Granada, Gerona, Toledo, Valencia, Oviedo, Lugo, Lérida y Valladolid, y malo en Barcelona, Alicante, Canarias, Huelva, Castellon, Jaen, Pontevedra y Mércia.

La eminente actriz doña Matilde Diez y el actor Tamayo, están siendo objeto en el teatro del Liceo en Mércia, de grandes muestras de simpatia por parte del público.

Las obras *O locura ó santidad* y *Consuelo*, últimamente puestas en escena, han sido magistralmente interpretadas por todos los actores que tomaron parte.

Tambien en Málaga se nota en el mercado la afluencia de monedas de 25 pesetas falsas.

Creamos que esto solo se quedaba para Barcelona, pero la gracia de Dios á todos llega.

Tanto las autoridades civiles, como militares, de los puntos en que deben desembarcar tropas de las que vienen de Cuba, han tomado todo género de precauciones, á fin de evitar el contagio de enfermedades epidémicas.

Ayer mañana fué herido gravemente con un estoque, un camarero que servía en el café de España.

El señor juez de guardia que se presentó en el sitio de la ocurrencia, empezó á instruir averiguaciones con objeto de descubrir al agresor que se ignoraba quien fuese.

Con motivo de haberse incendiado anteanoche, las plumas del caso que llevaba un actor de los que toman parte en la representacion de *Lo castell dels tres dragons*, hubo alguna alarma en el escenario, si bien enseguida que se averiguó la causa, se volvió á restablecer el orden.

El activo editor de *La Campana de Gracia*, publicará hoy un número extraordinario con el discurso que ha pronunciado á favor de la prensa en el Congreso de diputados el Sr. Castelar; ilustrado con un retrato de gran tamaño de tan eminente orador.

Han llegado á París una jauria de cuarenta y tantos perros que figurarán en la Exposicion. El propietario de estos séres de la raza *canina* es el príncipe de Gales.

Hace tres semanas un cura italiano, el presbítero di Mattia, ganó en Nápoles 400.000 duros jugando 10 á un cuatreno que salió premiado. El Gobierno italiano le ha pagado, pero ha resultado que dicho presbítero no era otra cosa que el jefe de una cuadrilla de cucos que penetrando á través del pavimento en la oficina donde se custodiaban los libros de vales, robaron uno de ellos é inscribieron por la noche los cuatro primeros números salidos de la rueda al medio día. La complicidad de un ex-capitan del ejército napolitano que el presbítero había colocado de empleado en loterías tres días antes del sorteo; ha permitido cubrir por completo las apariencias, debiéndose á indiscreciones y piques los datos que han puesto sobre aviso á la justicia italiana.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

Extracto de la sesion pública celebrada en la segunda convocatoria, por la Junta municipal el 28 de junio.

Abierta la sesion á las 3 y 45 minutos de la tarde, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde constitucional D. Alberto Faura, fué leída y aprobada el acta de la anterior, celebrada el 7 del propio mes.

Acto seguido púsose á discusion la totalidad del presupuesto ordinario de 1878 á 79 y no habiendo pedido la palabra ningun señor concejal ni asociado, quedó aprobada habiendo pedido constara su voto en contra el señor concejal Lladós.

Puesto luego á discusion el referido proyecto de presupuestos, por partes, fué aprobado sin discusion hasta el art. 1.º del capítulo 2.º del presupuesto de gastos.

Leída la relacion núm. 12 que corresponde al art. 2.º cap. 2.º del expresado presupuesto (personal de la guardia municipal) fué impugnada por los señores Bonastre, Bacardí, Lladós y Borrell, habiendo sido defendida por los señores Durán, Cusachs y Benet.

Declarado el punto suficientemente discutido y puesto á votacion el artículo objeto del debate, fué aprobado por 36 votos contra 12.

Continuando la discusion por partes, fué aprobado el resto del presupuesto de gastos, con una enmienda del señor vocal asociado Maresch, al art. 2.º del cap. 3.º (Alumbrado público), por la que se aumenta en 2.500 pesetas la consignacion de dicho artículo, al objeto de mejorar el alumbrado de los treinta candelabros de la Rambla del Centro, cuya cantidad, se distraerá de la consignada en el capítulo de «Imprevistos.»

Entrando en la discusion por partes del presupuesto de ingresos, fué aprobado hasta el artículo 11 del cap. 3.º inclusive, habiéndose impugnado por los señores Bacardí y Borrell el arbitrio sobre alcantarillado y por el señor Bonastre, el impuesto de puertas salientes, ademas del referido de alcantarillado, cuyas impugnaciones fueron contestadas por los señores Fontrodona, Prats y Benet.

Abierto el debate sobre el art. 12 cap. 3.º (Arbitrio sobre el gas de consumo particular), presentose una enmienda suscrita por los vocales asociados señores Maresch, Carreras (D. Cayetano), Canela, Moré, Milá, Mijavila y Vidal, por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento para que pueda rebajar el arbitrio sobre el gas, hasta 1 y 1/4 céntimos de peseta el metro cúbico, siempre que poniéndose de acuerdo con las compañías productoras, convengan estas en encargarse de la recaudacion del arbitrio, adicionándolo á los talones que expidan al cobrar

por cuenta de las respectivas fábricas; no pudiendo esto tener efecto, quedará subsistente la tarifa de 2 y 1/2 céntimos.

Admitida por la Comisión de Hacienda, fué impugnada por los señores Bacardi, Bonastre y Lladós, y apoyada por los señores Maresch, Fontrodona, Carreras y Benet.

Declarado el punto suficientemente discutido, fué puesto á votación y aprobado el artículo del Presupuesto con la enmienda mencionada por 32 votos contra 14.

Seguidamente fueron aprobados sin discusión y por unanimidad los restantes artículos del presupuesto de ingresos.

Dada cuenta de un dictamen de la Il. Comision 1.ª del Excmo. Ayuntamiento, aprobado por el mismo en Consistorio de 18 de junio, para que se adicione la tarifa de derechos de permiso para obras, con los correspondientes á cobertizos y hornos de pan cocer, se modifique la de toldos y cortinas salientes, y se fijen los derechos para ramales y reparaciones de los mismos y cañerías para conducción de aguas, fué aprobado sin discusión y por unanimidad.

Fué aprobado asimismo sin debate y unanimemente otro dictamen de la propia Comisión 1.ª, que habia antes merecido la aprobación del Ayuntamiento, opinando que se desestime la instancia de D. Narciso Olivet, en la que se solicita se declare que el impuesto sobre el consumo de gas no afecta á la empresa del Municipal ni á sus abonados.

Por último, dióse cuenta de un dictamen presentado á la Junta municipal por la Il. Comision de consumos del Ayuntamiento, en el que propone la prórroga durante el año económico de 1878 á 79 del convenio celebrado con los taberneros asociados de esta capital para la recaudación de los derechos de consumos sobre el vino y vinagre, adicionándose y modificándose las estipulaciones de dicho convenio con la 1.ª 2.ª y 4.ª de las siguientes bases, presentadas por la Comisión de los antedichos taberneros y desestimándose en lo que se refiere á la 3.ª de las mismas.

1.ª El vino y vinagre pagará 6 pesetas por carga, ó sean 120 litros.

2.ª La comision asegura un ingreso diario de seiscientos treinta duros con los treinta mil del depósito del Banco.

3.ª El contrato durará á beneplácito del Ayuntamiento, pero si al dar aviso de rescision entuvieren en descubierto los taberneros, se les dará el máximo de un mes, ó los menos que sean necesarios para ponerse al corriente.

4.ª El derecho podrá aumentarse en una peseta los 120 litros á instancia de los taberneros por dos meses en el caso de que con las entradas ordinarias no pudiesen asegurar los 630 duros diarios.

Fué aprobado por unanimidad y sin discusión, acordándose autorizar á la Il. Comision especial del ramo para recaudar el impuesto de consumos en la forma que creyese conveniente y procurando rebajar los tipos establecidos en las tarifas aprobadas.

Terminado el despacho, se levantó la sesión á las nueve de la noche.

COMPANIA de los FERRO-CARRILES del NORTE DE ESPAÑA.

Kilómetros en explotación: 625. Productos de los días 17 al 23 de junio de 1878. Números de viajeros 17.785.

Table with 2 columns: Reales Ca. and products. Rows include Gran velocidad, Pequeña velocidad, Total, En igual periodo de 1877, and Diferencia.

Productos desde 1.º de enero hasta 23 de junio de 1878. Id. en igual periodo 1877.

Diferencia á favor de 1873. Barcelona 10 de julio de 1878.—El representante de la Compañia, L. Rouviere.

Seccion comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Comercio de la plaza de Barcelona el dia de ayer.

Table of exchange rates for various cities including Alcabete, Alcoy, Alicante, Almería, Badajoz, Bilbao, Burgos, Cádiz, Cartagena, Castellón, Córdoba, Coruña, Figueras, Girona, Granada, Huesca, Jerez, Lérida, Logroño, Lorcá, and Lugo.

EFFECTOS PUBLICOS.

Titles and bonds including Titulos al portador de la deuda consolidada interior, Titulos al portador de la deuda exterior, and Bonos del Tesoro.

ACCIONES.

Bank shares and bonds including Banco de Barcelona, Sociedad Catalana general de Crédito, and Ferro-carril de Barcelona a Francia.

OBLIGACIONES.

Municipal and provincial bonds including Empré-tito municipal and Empré-tito provincial.

Movimiento del puerto.

Shipping arrivals and departures including De Cardiff, De Cettie, De Athina, and De Terranova.

Congreso.

Conclusion of the session of 6 de julio de 1878. Presidency of Sr. Ayala. No ha podido, pues, aplicarse en el caso concreto de Manresa la ley de 1870.

No, puesta que es una ley ordinaria que puede ser suspendida por la ley extraordinaria de órden público de 1870, cuando subsiste en vigor el artículo constitucional que trata de la suspensión de las garantías, condicion esencialísima y necesaria para aquella suspensión.

Luego si para suspender la ley de 17 de abril es absolutamente preciso que esté en vigor un artículo constitucional que se refiere á medidas extraordinarias, es evidente que aquella ley no se opone á lo que determina el Código fundamental, una vez que, si rige una, está en suspenso la otra.

Manifiesta que el gobierno no ha tenido ni habia para qué hacer uso, más que de la ley de 1821, para casos ordinarios, sin necesidad de recurrir á la suspensión de garantías.

Se me dirá que una cosa es el hecho y la otra la doctrina, y á eso pregunto yo: ¿Cuál es la vuestra?

Pues la vuestra, como se desprende de esta real órden que tengo aquí, es declarar el estado de guerra en toda la Peninsula, sin necesidad de ley de suspensión de garantías. Esta es vuestra doctrina, porque solo podeis gobernar con el estado de sitio.

Es bien extraño, pues, que los que tienen como doctrina la derogación de las leyes por pretericion, vengan á protestar aquí porque para sofocar un motin no se haya hecho más que aplicar la ley de procedimientos.

Ignoro si con lo dicho habré convencido á alguien de mi competencia en cuestiones de derecho. Y termino rogando á la Cámara me perdone por haber molestado su atencion por tanto tiempo.

Rectifican los señores Balaguer y Presidente del Consejo de ministros.

El Sr. NAVARRO y RODRIGO inculpa al señor presidente del Consejo de ministros, por la manera poco cortés con que ha tratado al ilustre jefe de la minoría constitucional.

Afirma que son impropias de un presidente del Consejo, y mucho más de quien no hace muchos dias presentaba á la Cámara al Sr. Sagasta como el jefe de la oposicion al gobierno de S. M.

Espero que serán esplicadas y entónces formularé mi pregunta.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS empieza manifestando que el Sr. Navarro y Rodrigo ha hecho justicia á su cortesía, que es algo más, porque es benevolencia.

En cuantos debates me veo obligado á intervenir, guardo á mis adversarios todo el respeto que se merecen, y no habia de faltar en esta ocasion á él, mucho más conteniendo con hombres de partidos que pueden ser esperanza de la patria.

El que el Sr. Sagasta me dé lecciones, no es cosa que afecte á mi honra, porque se puede ser ignorante de muchas cosas y ser intachable como hombre de honor. Lo que hay es, que oirse llamar ignorante en sitio tan respetable como este, no es nada grato, y ciertamente no dispone gran cosa á la benevolencia.

En tono desabrido, parece que ha dicho el Sr. Navarro y Rodrigo, que interrumpí al señor Sagasta, para sostener que no me ha enseñado nada ni á mi ni á nadie.

Distraído porque el debate era con mi digno amigo y compañero el señor ministro de Gracia y Justicia, conversaba con algunos señores diputados, cuando apostrofado por el Sr. Sagasta con las palabras, oiga S. S., contesté ya oigo, y al repetir oiga S. S., el Sr. Sagasta, que algo aprenderá, repliqué: Nada; produciéndose con este motivo un pequeño alboroto en los bancos de la oposicion.

Indica esto, y lo prueba la actitud del Sr. Navarro y Rodrigo, que se ha dado una interpretación equivocada á mis interrupciones. y debo declarar que mis palabras tenian igual sentido, idéntica forma y el mismo alcance que las que el señor Sagasta me dirigiera.

El Sr. NAVARRO y RODRIGO. El señor presidente del Consejo de ministros, al expresarse del modo como lo ha hecho respecto del Sr. Sagasta, ha cometido una infraccion parlamentaria, ha dirigido una ofensa al presidente de la Cámara y ha inferido otra personal al señor Sagasta.

Si con esta falta de cortesía, que no es de ahora, se quiere provocar al partido constitucional para que tome actitudes que no debe, se cansa en vano el señor presidente del Consejo de ministros, porque antes que nada es el bien del país, y sobre todo está el amor á la patria.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS. Se equivoca el Sr. Navarro y Rodrigo: yo no he inferido ofensa alguna al señor presidente de la Cámara. Solo he hecho una interrupcion á consecuencia de una pregunta que se me dirigia, y no faltó al presidente ni al reglamento en la medida en que la oposicion ha faltado.

Rehuso el cargo porque no es S. S. el llamado á hacerlo. El señor presidente es quien tiene autoridad para ello: por lo tanto no recibo la leccion de S. S. que no tiene derecho á darme.

Repito que no he ofendido al Sr. Sagasta y ya que á ello se me obliga, declararé nuevamente que el gran cargo que me hará la historia, será la inmensa benevolencia para con el partido constitucional.

¿Es ofensa decir que el Sr. Sagasta en cuestiones de derecho, que solo á esto me referia en mi interrogacion, no ha dado lecciones á nadie?

¿Lo seria tratándose de un presidente del Consejo de ministros que fuera hombre político eminente, ó estadista insigne, pero que no fuera maestro en el derecho?

¿De cuando acá es necesario que dé lecciones de derecho un presidente del Consejo de ministros?

El Sr. NAVARRO y RODRIGO dá las gracias al señor presidente del Consejo de ministros por sus declaraciones.

El Sr. SAGASTA tercia en el debate y declara que la minoría no necesita benevolencia, sino justicia; y la cortesía con que las oposiciones discuten.

Ni amigos de S. S. que ahora le rodean, y quiera Dios que le acompañen cuando abandone ese banco, ni la historia harán cargos á su señoría por exceso de benevolencia hacia el partido constitucional.

Si el gobierno la ha tenido mayor, más grande, más costosa, porque representa un inmenso sacrificio, la ha tenido la minoría para el gobierno.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: tiene sobrada razon el Sr. Sagasta al decir que las minorías so'o necesitan justicia.

La tiene tambien y lo reconozco con gusto en la conducta que el partido constitucional ha seguido en la que perservera y que es digna de una minoría de gobierno.

En otras cuestiones, sin embargo, no estamos tan conformes S. S. y yo.

Hé hablado de mi benevolencia para con el partido constitucional en más alto y más profundo sentido que le ha dado S. S. Al agrupar todos los elementos del partido conservador-liberal cuando la restauración de la monarquía legítima creia hacer bien á mi país y al rey.

Yo veré fracasar mi tendencia política si el partido constitucional no marcha directamente por la senda que ha de conducirle al poder para bien de las prácticas parlamentarias.

Los demás partidos están mas cerca de las ideas del Sr. Sagasta, tienen mas confianza en sus procedimientos que en los míos, prefieren su política á la mía; así que la actitud de la minoría no ofrece tantos motivos de tranquilidad.

Por eso cada vez que se habla aquí de nuevas actitudes, de resoluciones extremadas, consecuencia de supuestas provocaciones, adquiero una inmensa responsabilidad con el partido conservador, porque repito que veria fracasar mi pensamiento político.

El Sr. SAGASTA: Aun en el alto y profundo sentido de que ha hecho mérito el señor presidente del Consejo de ministros, la minoría constitucional no acepta la benevolencia.

En cuanto á nuevas actitudes, debo manifestar que el partido constitucional está dentro de la legalidad, y que en tanto que los hechos no demuestren lo contrario, nadie tiene derecho á dudar de su actitud.

La opinion particular de cualquier individuo del partido, no importa ni modifica esta actitud.

El partido constitucional está donde debe estar, está donde deben estar los hombres honrados despues que han hecho ciertas declaraciones.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS, da gracias al señor Sagasta por sus declaraciones y le felicita.

El Sr. GROIZARD usa de la palabra para rogar al señor ministro de Gracia y Justicia que excite el celo de los fiscales de Barcelona en cuanto á la ley de 12 de marzo de 1873.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Acabais de oír que la ley de 17 de abril de 1821 está vigente en todo aquello que no derogó la ley de órden público. Y como ahora no rige la de órden público, la ley de 17 de abril de 1821, está vigente no solo en un artículo sino la ley entera.

El señor presidente de la CÁMARA: Se suspende la discusión.

Se levanta la sesión. Eran las siete y media.

Partes telegráficas de LA PUBLICIDAD.

Madrid 10.—La Gaceta publica las Reales órdenes provocando varias cátedras en las Universidades de Madrid, Valencia, Granada y Zaragoza.

Publica tambien varias otras disposiciones, pero que carecen de interés general.

Madrid 10.—En los círculos políticos se decía hoy haber llegado la dimision presentada por el gobernador de Barcelona, habiéndose sido admitida.

Se habla de los señores Perez Cosío y Garcia Goyena para sustituirle.

Paris 10.—Londres.—Es probable que en los funerales que se celebrarán en sufragio de la Reina Mercedes, la Reina Victoria esté representada por lord Norton y el príncipe de Gales por el mayor Winsou.

El sábado saldrá lord Wolseleg con objeto de trasladar las tropas desde Malta á Chippe.

Constantinopla.—Sami-Bajá ha partido con una comision importante del gobierno, para Creta.

Cotizacion oficial de las Bolsas de Madrid, Paris y Londres.

Table of market prices for various securities including 3 por 100 interior, Exterior, Bonos, Obligaciones, and various foreign currencies.

Imp. de O. a. c. de Xumetra calle de Santa Madrona, 7.

AFECCIONES METEOROLOGICAS

Table of meteorological data for 9 and 10 days, including Hora, Termóm., Baróm., and Higróm.

Seccion religiosa.

SANTO DE HOY.—Santos Pio I, papa y mr., y Abundio pbro.

SANTO DE MAÑANA.—Santos Juan Gualberto abad, Félix y Nabor, mrs.

CUARENTA HORAS.—Iglesia parroquial de los Santos Justo y Pastor.

CORTE DE MARIA.—Ntra. Sra. del Patrocinio, en la Catedral.

Seccion oficial.

SERVICIO de la plaza para el dia de hoy.—Para dá, hospital y provisiones, altas y paseo de enfermos los cuerpos de la guarnicion.—El coronel sargento mayor, Antonio Maria Galvez.

—ALCALDIA constitucional de Barcelona.—Relacion de los fallecidos desde el 8 al 9 de julio.—Casados, 1.—Viudos, 0.—Solteros, 1.—Niños, 7.—Casadas, 2.—Viudas, 4.—Solteras, 0.—Niñas, 3.—Abortos, 3.—Nacidos: Varones, 5.—Hembras, 12.

—AYUNTAMIENTO constitucional de Barcelona.—Relacion de las reses muertas, su peso, ó importe de los derechos que han aducido en el dia de ayer.—Bueyes, 54.—Vacas, 5.—Terneras, 23.—Carneros, 567.—Machos, 18.—Cabritos, 78.—Corderos, 90.—Total de cabezas: 867.—Peso total 20300.—Derecho 24 cts.—Recaudacion, 4872 00 ptas.—Desechos, 442 16 ptas.—Total, 5314 16 ptas.

EL SIGLO

GRAN TALLER DE CAMISERÍA Y FABRICA DE GUANTES.

VENTAS AL POR MAYOR Y MENOR
EXPORTACION A LAS AMÉRICAS.

ESPECIALIDAD EN CAMISAS A MEDIDA
COMPLETO Y VARIADO SURTIDO
en CAMISAS.

calzoncillos, cuellos, pecheras, puños, camisetas
corbatas, guantes,
géneros de punto, pañuelos, madapolanes,
percales, manteles,

LIENZOS de HILO.

VENTAS A PRECIO FIJO.

RAMBLA DE STA. MÓNICA Y PASAJE DEL COMERCIO

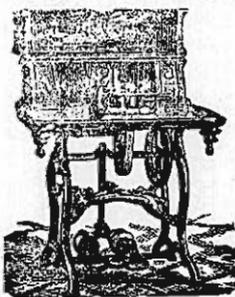
CURACION PRONTA Y RADICAL

de las enfermedades de la vista, venéreas, sifilíticas, herpes, matriz, vias
urinarias y de la piel.

En cuanto a las enfermedades de la vista no me cabe duda que en ninguna parte
sino en este Gabinete podreis encontrar alivio tan pronto como deseais, supri-
miendo del todo cáusticos y operaciones, siguiendo siempre los procedimientos
que tan brillantes resultados me han dado, no cabiéndome duda que a estos se
deben las maravillosas curaciones obtenidas. Siendo así no desvaneciais ante la
cronicidad de vuestras dolencias si es que necesitais un pronto alivio.
Consultas de 10 a 12 y de 4 a 6. Los dias festivos solo por la mañana.
El Director R. Vidal.—Calle de Mendizabal, núm. 6, piso primero, Barcelona.

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA.

De diez á once. Calle del Conde del Asalto, núm. 14, farmacia.



FABRICA ESPECIAL
DE
MAQUINAS PARA COSER,
DE
MIGUEL ESCUDER.
PREMIADA CON MEDALLA DE PROGRESO.
Barceloneta.

Despacho central: calle Hospital, 6, cerca la Rambla.
Se construye la máquina **AURORA**, la mas á propósito para
las familias, que por ser la mas ligera no perjudica á las jóvenes.
—Se venden á plazos desde DIEZ reales semanales.

La Universal.—Gran Bazar de Sastrería,
Asalto, 10, tienda.

CASA ESPECIAL EN LEVITAS Y SOBRETODOS
ABUNDANTE Y VARIADO SURTIDO DE Trajes
DE TODA CLASE DE GÉNEROS, A PRECIO FIJO.
Local y géneros del pais y del extranjero, aparte para la medida.
ASALTO, 10, TIENDA.

INYECCION GRAU

Para la curacion radical de las gonorreas y hemorragias. El número de pedidos que cada
dia recibimos de provincias, y los millones de frascos vendidos al detalle, son la mejor garantía
de este precioso medicamento. Frasco 12 rs.
Al por mayor: Farmacia de Gran Inglada, Rambla de San José, 4.—Al detalle en todas las
principales farmacias de España y América.



LA LUCIA.
CALLE PLATERIA, 36.

EMPRÉSTITO DE 175 MILLONES.

Se compran los recibos, facturas, títulos
y novenos décimos. Princesa, 23, bajos.
La Catalana.

TORNÉ. Lava la cabeza gratis, al
pelo; que se afeite y corte el
pelo; en el salon.
Príncipe de Viana, 17.

GUIARRA. El señor Arcas
profesor de dicho
instrumento, ha abierto Academia en su
casa de la calle de la Cadena, número 36,
piso 2.º.

Hay una tienda de cacharrería para ven-
der. Darán razon, calle de Aragon, nú-
mero 371 tienda.

DENTISTA
Se construyen y colocan piezas
artificiales con toda perfeccion bajo
la direccion de
Carlos Baldrich.
Calle Mayor, núm. 76, Piso 1.º
GRACIA.

SE VENDE una casa pequeña á
la inglesa, de bajos
solamente, en San Gervasio de Casolas,
cerca la estacion de Gracia. Informarán,
calle del Beato Oriol, núm. 9, tienda.

VENTA de pólvora de caza y mina, de
la tan acreditada marca del
Globo: se vende tambien la pólvora blanca,
de mucha fuerza. Despacho de dinamita.
Barcelona calle Botella, n.º 7, tienda de
hilos.

LIQUIDACION
de 590000 corbatas de novedad para verano
á precios muy baratos, de 1/2 real hasta 5/2.
1,074 docenas cuellos y puños; Cuellos á
1/2 real uno y puños á 2/12 reales par.
Se hallan de venta
Calle de Escudillers, 60, LA CORBATINERA

CÉLEBRE SONAMBULA
Calle Providencia, 23, Gracia.



EL INCOMPARABLE
medio efficacísimo y el
mejor que se ha cono-
cido hasta hoy dia para
exterminar las
RATAS Y RATONES.
topos, turrones, etc.

El inventor M. J. M. Coppeau es el único en
España autorizado para la venta de tan ma-
ravilloso y eficaz específico.
Es un polvo que tiene la importancia
de no dañar á las personas ni á los
animales domésticos; destruyendo en poco
tiempo toda clase de ratas, ratones, topos
turonos, que infestan las casas y los campos.
Precio del paquete 4 rs.
Polvos Coppeau. Es el mejor insecti-
cida y mas eficaz que se conoce: destruye com-
pletamente las pulgas, chinches y otros parási-
tos que tanto molestan y repugnan. Dicho
polvo va colocado en cajas que se venden á 2
y 4 rs. Para usarlo con mas comodidad tam-
bien se venden fuelles que cuestan 5 rs. uno. Fab-
brica y venta al por mayor y menor, droguería
de don José Xammar, Cármen, 25 y Jerusalem,
32. Deposito Plaza San Sebastian, n.º 47, M. J. M.
Coppeau. Inventor. Droguería de Capilla
hermanos y Grau, idem de José M. París, Bar-
bará, 35; en la de don Erasmo Busquets, Puer-
ta Ferrisa, 4; en la Bajada de la Cárcel, núms.
1 y 5, y calle del Olmo, 7, tienda de trapero

NO MAS OPERACIONES DE OJOS.
El agua celeste del Dr. Rosseau, de Pa-
ris, para la curacion radical de todas las
enfermedades de ojos, como cataratas, úl-
ceras, nubes, inflamaciones, etc., etc
fortifica las vistas débiles, quita la gota se-
rena y calma los dolores mas vivos.

SOCIEDAD EN COMANDITA

PARA LA FABRICACION DE
BOMBAS Y MAQUINARIA
W. GARVENS, HANNOWER.
Privilegios de introduccion en toda Europa y Estados- Unidos.—Unico
representante en España:
Joaquin Gurich- Paseo de Gracia 52, Barcelona
La sociedad no responde de la buena calidad ni de la autenticidad de los productos que
aunque lleven el nombre de la casa, se sirvan, á los pedidos que no se hacen por mediacion
de su representante.

TINTURA INGLESA INSTANTANEA

PREPARADA POR
DESNOUS, Perfumista
UNICO INVENTOR DE LA TINTURA INGLESA
Admitida en la Exposicion Universal de 1885.
8 et 10, passage Delorme, rue de Rivoli, en face des Tuileries, — PARIS.
El inventor acaba de introducir en su tintura una nueva mejora que le permite teñir los
cabellos y la barba al minuto, de color CASTAÑO, CASTAÑO OSCURO y NEGRO, y sin desem-
grasar antes de la operacion. Esta admirable tintura tiene la ventaja de no manchar la
piel y de dejar, ademas, los cabellos y la barba tan suaves y flexibles como antes de la operacion,
y sin ningun peligro para la salud. Sus efectos son garantidos.
Yo, doctor ROUX, certifico, por una experiencia de muchos años, que la TINTURA INGLESA DE
DESNOUS es superior á todas las que he ensayado; que es de fácil aplicacion; que produce una
coloracion natural y sólida, y que, por la inteligente eleccion de las sustancias de que se com-
pone, mantiene y fortifica la cabellera.
El doctor Roux.

LUZ CLARA Y ECONOMICA.

Gran depósito central de aparatos para alumbrado por el gas de petróleo y otros
dicrocarburos, por medio de mecheros aplicables á toda clase de lámparas en uso; la
llama es igual á la del gas de hulla, «Sistema privilegiado en España,
Francia, Italia, Inglaterra, Bélgica, Rusia, Suecia, América
y otras potencias de Europa.» Sin torcidas exteriores, sin tubo de cristal,
sin mal olor ni humo y sin ninguna clase de peligro. Se facilitan mecheros para
aplicar á toda clase de lámparas. Consumen igual que el petróleo con tubos.
Ancha, 21, Narciso Domenech, Almacén de máquinas de
coser y hacer calecta.

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL
GRIMAULT Y C. FARMACÉUTICOS EN PARIS
Los mas serios experimentos
hacen considerar este medica-
mento como el mas eficaz espe-
cífico contra las enfermedades
tuberculosas del pulmon y un
excelente remedio contra los ca-
tarros, bronquitis, resfriados tenaces, asma, etc. Con su influencia, se calma
la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.
Exijase en cada frasco a firma de Grimault y C. — Precio del frasco 46 rs.

PETIT PARIS

GRAN BAZAR DE ROPAS HECHAS.—Esta casa está situada en la calle Hospital, 42 y 44,
entresuelo, donde hallarán un grandioso surtido de trajes de la mas alta novedad, como géneros
para la medida á precios sin rival en el mundo.

BALSAMO DE SALVACION DE LA CRUZ ROJA

Y SU
POMADA AUXILIAR, O SEA LA PANACEA DE LAS FAMILIAS.
Anti-hemorrágico.
Curacion rápida y segura de las mas
graves heridas, contusiones, que-
maduras y demás lesiones y enfer-
medades de la piel, acreditado por
millares de casos difíciles en las
campañas de Cuba, Norte, Centro,
Cataluña é infinitos certificados, y
recomendado por eminentes facul-
tativos para resolver dichas enfer-
medades y toda clase de inflama-
ciones, dolores, accidentes y pade-
cimientos rebeldes del estómago.
Véanse los prospectos que se dan
gratis.
Precio 6 y 10 reales frasco de
Bálsamo y 6 reales bote de Pomada,
con un buen descuento al por mayor.
Depósitos: Farmacia del Dr. Casasa, plaza de la Constitución, Grau, Inglada, Rambla de
las Flores; Múnera hermanos, Escudillers, y Marqués y Matas, Hospital, 409.

FOSFATO DE HIERRO

DE LERAS DOCTOREN GIENCIAS
INSPECTOR DE LA ACADEMIA DE PARIS
En forma de liquido, sin sabor,
análogo á una agua mineral, este
medicamento reúne los elemen-
tos constitutivos de los huesos y
de la sangre. Es el mas racional
de los ferruginosos y por este ha
sido adoptado por los mejores médicos del mundo entero. Conviene á las
jóvenes delicadas cuyo desarrollo es tardío y aun á las mujeres que padecen
esos dolores de estómago intolerables causados por la clorosis, la anemia, la
irregularidad de la menstruacion ó leucorrea: á los niños de complexion
débil y delicada y á todas las personas cuya sangre ha empobrecido alguna
enfermedad. Eficacia, rapidez de accion, benignidad completa, sin consti-
pacion ni accion sobre los dientes: tales son las ventajas que han decidido á los
SS. médicos prescribirlo á sus enfermos.

PIANOS PARA ALQUILAR,

Rambla de SAN JOSÉ, núm. 30, piso segundo.

CAPSULAS DE RAQUIN

son las únicas con envoltura glutinosa que
hayan sido aprobadas por la Academia de
Medicina de Paris, que las ha declarado muy supe-
rioriores á todas las demás preparaciones de copáiba,
para la curacion de la gonorrea, y ha reconocido
que jamas producen nauseas ni erupciones.
Se hallan en todas las farmacias del globo, y en
PARIS en casa de los señores Fumozze-Albes-
peyres, 78, faubourg Saint-Denis.
Sobre cada frasco exiganse las dos etiquetas si-
guientes.

CAPSULES de RAQUIN
au Baume de COPAÏU
EST IMITATION OU CONTREFAÇON
TOUT FLACON QUI
NE PORTE PAS
La signature

APERTURAS DE REGISTRO.

VAPOR TRASATLANTICO ESPAÑOL

CASTILLA,

Para la HABANA con escala en Puerto-Rico.

Saldrá fijamente de este puerto el 17 del presente, admitiendo carga á flete y pasajeros para ambos puntos, á quienes se ofrece las comodidades que tiene acreditadas dicho buque

Para informes dirigirse: Pórticos Xifré, núm. 6, principal, y Cristina, número 8, bis.

PARA PALMA DE MALLORCA

Saldrá todos los viernes, á las cuatro de la tarde, el acreditado vapor

MALLORCA,

su capitán don Nicolás Murey, admite carga y pasajeros para dicho punto. Lo despacha don Tomas Forteza, Pórticos de Xifré, 16. Nota.—No se admitirán pasajeros mas que hasta las dos de la tarde.

PARA LA HABANA,

CON ESCALA EN

PUERTO-RICO.

Saldrá fijamente el 18 del actual, el magnífico vapor trasatlántico español,

Vidal Sala

Su capitán D. LUCIANO DE OJINAGA,

admitiendo carga á flete y pasajeros.

Informarán los señores Sala y Vidal, Rambla de Santa Mónica, 21, principal.— Despacho de aduanas, señores P. Bertran y compañía, calle de Cristina, 12, entresuelo.

PARA LA HABANA.

Saldrá el 16 de agosto la corbeta española SANTA MARIA ABNEGACION, capitán Montserrat. Admite carga á flete. Gulofré y compañía.

PARA PUERTO RICO Y MAYAGUEZ.

Saldrá del 10 al 15 de julio el bergantín-goleta TOMAS TOLOSA, admitiendo carga á flete. Fiol y compañía, Tras Palacio, 9.

PARA NUEVA YORCK.

Quitando ya un pico de carga la magnífica corbeta italiana de primera clase LETIZIA, admitirá el resto á flete ventajoso hasta el 20 del corriente. Dirigirse á los señores Guida y Macaró, Andén bajo del Puerto, núm. 8.

SERVICIO REGULAR Y SEMANAL ENTRE

BARCELONA y CETTE

Vapor español TERESA, cap. Orts.

Salidas de Barcelona todos los sábados por la noche.

Salidas de Cette todos los martes.

Consignatarios: Barcelona, Sres. Ponseti y Robreño, frente la Aduana, 3. Cette, Sres. Couze y Vignolé, 5, quai de la République. Admite carga y pasajeros en combinacion con los ferro-carriles.

GRAN BARATURA

EN LOS GÉNEROS SIGUIENTES

Faroles para coche, desde 6 rs. uno á 1000 rs. par. Batería de cocina. Lámparas para petróleo y gas, baños de todas clases, cafeteras, calentadores, goringas, bandejas, cubillos; cachorros para enfermos, relojes y toda clase de artículos de hoja de lata y de zinc, todo á precios baratísimos.

Rambla de Estudios, núm. 14.—LA PARISIEN.

TALLER de EBANISTERIA

Se hacen y componen toda clase de muebles á precios sumamente módicos. CALLE DEL PROGRESO, 18 20 y 22, GRACIA, 1ª TRAVESIA ENTRANDO POR LA DELA LIBERTAD

ESPECIALIDAD EN ARTICULOS PARA LA FARMACIA



ANTONIO BUSQUETS Y DURAN

Depósito general en España de tintas y barnices preparados para imprenta y litografía DE CHRISTOPHE SHORAMM DE ALEMANIA.

FABRICA DE HIELO

De Juan Bruqués. -- Lancaster, núm. 13.

Se ha abierto la venta para los establecimientos y el público: Hielo en panes... á pesetas 1'30 los diez kilos. Botellas agua helada... 0'25 (depositando 6 rs. por la botella.) Depósito: «Las Colomas», calle de Fernando VII, núm. 48.

CALENTADOR SOCIATS

DE DOBLE LLAMA FORZADA

Privilegiado en España y Francia.

Dá la llama á voluntad, desde 2 á 55 centímetros de diametro y en 4 1/2 minutos hace hervir un litro de agua; dá la economía de 50 por 100 sobre todos los otros calentadores conocidos hasta el día.

Puede servir para preparar cualquier alimento ó comida, pues no hay ningun otro calentador ni hornillo de gas que de la llama que dá dicho calentador.

Su empleo ofrece toda la seguridad, es completamente inexplorable y se garantizan. Vendese por mayor y menor en casa el mismo inventor y fabricante, VICENTE SOGLATS, Rambla de los Estudios, 14, Barcelona.

LOS AMORES DE UN TENIENTE

REFERIDOS POR D. ANTONIO DE SAN MARTIN.

1 volumen 4 rs. Librería de Oliveres, Escudillers, 57.

ANTONIO DE MAS,

AGENTE DE NEGOCIOS

JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, QUINTAS Y CASAMIENTOS.

No se cobra hasta realizados los asuntos.

Despacho: de 9 á 11 de la mañana y de 7 á 9 de la noche.—Robador, 41, pral

¡Ojo,, y Atencion!!

Despacho en pocos instantes Negocios matrimoniales, Y escribo memoriales Y cartas muy importantes.

Tambien con gran precision Despacho asuntos formales, Como los judiciales Y los de administracion.

Como estoy acreditado, Cada día fama logro; Pues los asuntos no cobro, Sin haberlos realizado.

Tanto el rico que va en coche, Como el pobre que va á pié. Siempre yo le serviré De día como de noche.

De mi pluma bien cortada Puede siempre disponer Y servido se ha de ver; Tal es mi intencion honrada.

Y ahora, para acabar, Tan solo he de decir Que lo dicho he de cumplir, Con que, señores: ¡Mandar!

CALLE DE ROBADOR, 11, PRINCIPAL.

SOMBREROS DE JIPIJAPA.

GRAN OCASION.—Saldo de mercadería vendido al por menor al precio del por mayor. Almacén de cemento y cal hidráulica de Marsella. Calle del Bou de la plaza Nueva, núm. 14.

LA CAMPANA DE GRACIA

publica hoy un número extraordinario con el discurso de Don Emilio Castelar á favor de la prensa.

ESPECIALIDAD

en estamperia religiosa y gran surtido de calcomanías, cromos y otros artículos de J. Fernandez.—Nueva de San Francisco, 2.—No equivocarse con el núm. 5.

Diversiones públicas.

TEATRO ESPAÑOL.

Gran compañía de zarzuela.—Sociedad Cervantes.—Funcion para hoy jueves.—La muy aplaudida zarzuela en 3 actos, «Sobre ascuas.»

Entrada 3 rs.—A las 8 y media.

TEATRO DE NOVEDADES.

Hoy jueves.—Estreno de la ópera en 3 actos «La sonámbula», cantada por la señorita Senesploda, Leonardi, Juncosa y Sres. Limonelli, Meroles, Sapriza y Costa.

Entrada 2 rs.—A las 8 y media. Mañana viernes.—Estreno de la ópera «Nabucco», en la que debutará el bajo señor Calafell.

TEATRO DEL TIVOLI.

Funcion extraordinaria para hoy, á beneficio de D. Conrado Colomé.—Se pondrá en escena la aplaudida zarzuela en 2 actos «La menescalca».—Seguirá la pieza catalana en un acto, «Lo diari ho porta.»—Terminando con la célebre zarzuela en un acto, «Sin jaulas.»

Entrada 1 real.—A las 8 y media.

No habrá bandeja.—No se dan salidas.

BUEN RETIRO.

Hoy jueves á las 8 y media.—38.ª de abono.—El juguete cómico en un acto, «La comedia de farsas».—La comedia en 1 acto «Los banys de Caldetas».—Estreno del baile en un acto en que tomará parte la primera pareja Limido Coppini «La villanella».—La comedia en un acto «Los tres toms.»

Entrada 1 real y medio.

No se darán salidas. Han empezado los ensayos de la comedia en dos actos, «La cua del xuclen».

CAFE-TEATRO BARCELONES.

Union, 7.—Funcion todas las tardes y noches.

GRAN MUSEO MECANICO Y RELIGIOSO, movido por el vapor Variada coleccion de figuras de cera representando entre otras cosas episodios de la guerra franco prusiana, una máquina que en tres minutos afeita á cinco soldados, algunos espejos y varios pájaros mecánicos.

Todo nuevo y nunca visto en España.—Plaza de Cataluña.—Visible todos los dias hasta las once de la noche.—Entrada 2 rs.

Horas de audiencia y despacho de las autoridades civiles, militares y eclesiásticas.

Table with columns for authority type (Civil, Military, Ecclesiastical) and specific office details, including names and locations.

Horas de salida de los trenes en el presente mes.

Large table with multiple columns showing train schedules for various routes: Tarragona to Barcelona, Tarragona, Zaragoza to Barcelona, and Lérida to Reus and Tarragona. Includes times for morning and evening departures.